



PROGRAMA DE CURSO
SALUD PÚBLICA I

Validación Programa

Enviado por: Felipe Andrés De la Fuente Álvarez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 02-09-2024 17:25:23
Validado por: Alfredo Lorca Nachar	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 02-09-2024 17:31:00

Antecedentes generales

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN04025	
Tipo de curso: Electivo	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo

Nombre	Función (Sección)
Felipe Andrés De la Fuente Álvarez	Profesor Encargado (1)
Roxana Alejandra Lara Jaque	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso permitirá al estudiante analizar y aplicar las bases teóricas de la Salud Pública, entendida ésta como el esfuerzo organizado por la sociedad para promocionar la salud, prevenir enfermedades, proteger y recuperar la salud, aportando a mejorar la salud de colectivos humanos, a través del ejercicio reflexivo sobre las estructuras sociales y condicionantes de la vida. Junto con esto, permitirá al estudiante comprender la salud desde una mirada Poblacional, considerando la perspectiva de la demografía y epidemiología descriptiva, permitiéndole elaborar un diagnóstico de salud de una población y proponer soluciones a los problemas de salud colectiva que identifique considerando los determinantes sociales de la salud. Este curso se articula en el mismo nivel con Enfermería en Salud Mental, Educación para la Salud y Multiculturalidad, así mismo con el siguiente nivel aportando las bases conceptuales para el desarrollo de la asignatura Salud Pública II, además de la articulación con Gestión, Administración en Salud I e Investigación en Salud y Metodologías Cuantitativas.

Competencia

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia: Competencia 2

Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Desarrollando estrategias orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado mostrando un compromiso con las personas familias y comunidades en forma asertiva y empática.

Competencia: Competencia 4

Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Comprendiendo la sociedad de la que es parte, analizando su contexto político, cultural y socioeconómico

SubCompetencia: Subcompetencia 4.3

Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades

Competencia: Competencia 5

Evidenciar una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le



Competencia
permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Argumentando la coherencia de la toma de decisiones, con los principios y valores que la sostienen
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Comprendiendo al ser humano, sujeto del cuidado, en su dimensión holística respetando su cultura y derechos humanos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Brindando cuidados de enfermería considerando las diferencias socioculturales individuales y colectivas
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Programando y Proporcionando cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, cuidados paliativos, de acuerdo a la situación de salud del país.
Competencia:Competencia 3
Incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación disponibles en sus procesos de aprendizaje, integrándolas en la gestión del cuidado de salud, adaptándose a las innovaciones tecnológicas que optimicen la calidad y la continuidad de la atención en los diferentes contextos de su desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
sistematiza información que requiere para la gestión del cuidado, haciendo uso de las TIC digitales y de otras fuentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Ejecuta los programas computacionales disponibles en los servicios donde se desempeña, para gestionar el cuidado de acuerdo a normas existentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Aplica aspectos éticos y legales asociados al información digital y las comunicaciones a través de las



Competencia
redes de datos
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Manifiesta una actitud de respeto a los derechos humanos de las personas, y en particular aquellas en condición de fragilidad, en la defensa de sus derechos en el campo de la salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.2
Analiza críticamente el cumplimiento de los derechos humanos en el medio dónde se desempeña y propone cambios si es necesario
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Respeta los principios bioéticos de no maleficencia, justicia, beneficencia y autonomía en la atención de enfermería que proporciona.
Dominio:Investigación
Este dominio considera espacios formativos centrados en el desarrollo del pensamiento indagador e investigativo, utilizando diversas metodologías para la construcción del conocimiento, abordado desde distintos paradigmas, aportando al desarrollo de la propia disciplina y otros ámbitos del área de la salud, en el contexto de los códigos éticos, normativos y legales
Competencia:Competencia 1
Indagar e identificar situaciones derivadas de la práctica de enfermería, utilizando el pensamiento crítico en la búsqueda de evidencias y resolución de problemas en las diversas áreas en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Desarrolla el pensamiento crítico mediante la búsqueda de evidencias que expliquen los fenómenos observados en las diferentes áreas en que se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Identifica y problematiza fenómenos y situaciones vinculadas con el cuidado de enfermería que sean susceptibles de ser investigados.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Ejecuta un diagnóstico de salud comunal considerando elementos esenciales de la situación geográfica, demográfica, económica, sociosanitaria, cultural y ambiental , con el fin de proponer estrategias de intervención.

RA2.

Analiza las brechas de inequidades epidemiológicas, sociales y demográficas, desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud, para explicar los resultados en salud en distintas situaciones ficticias de salud pública.

Unidades

Unidad 1: Bases conceptuales de la Salud Pública

Encargado: Roxana Alejandra Lara Jaque

Indicadores de logros

Metodologías y acciones asociadas

1. Analiza las principales conceptualizaciones de la salud pública considerando las funciones esenciales que la definen.

Clase expositivas presenciales de asistencia libre.
Lectura dirigida obligatoria de material (subido a U-cursos)

2. Identifica los principales hitos de la historia de la Salud Pública considerando la situación sociopolítica y económica en Chile a través de la historia.

Taller integrador (trabajo grupal de asistencia obligatoria)

3. Identifica las principales características del Sistema de Protección y Seguridad Social en Chile, como garante del derecho a la salud.

Evaluación individual 1

4. Analiza el rol de enfermería en el ámbito de la salud pública, considerando las determinantes sociales de la salud.



Unidades	
Unidad 2: Epidemiología y Demografía	
Encargado: Roxana Alejandra Lara Jaque	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Identifica la epidemiología a partir de su conceptualización y métodos de estudio.</p> <p>2. Analiza el proceso salud enfermedad a partir de la historia natural de la enfermedad y las etapas que la componen para relevar sus implicancias en la salud colectiva.</p> <p>3. Analiza los principales indicadores que influyen en la salud de poblaciones a partir de un contexto determinado.</p> <p>4. Analiza la dinámica poblacional a partir de su conceptualización y componentes que la definen.</p> <p>4. Analiza las tasas de fecundidad, mortalidad y migraciones en un contexto determinado.</p> <p>6. Analiza los procesos de población y desarrollo mediante su composición por sexo, edad, actividad económica con énfasis en el envejecimiento.</p> <p>7. Identifica las diferentes causas de migraciones internas y externas, a partir de cómo ésta afecta a las sociedades emisoras y receptoras de migrantes</p>	<p>Clase expositivas presenciales y virtuales de asistencia libre.</p> <p>Lectura dirigida obligatoria de material (subido a U-cursos)</p> <p>Taller integrador que incluye Unidades 1 y 2 (trabajo grupal de asistencia obligatoria)</p> <p>Evaluación individual 2</p>



Unidades	
Unidad 3: Diagnóstico de situación de salud poblacional.	
Encargado: Roxana Alejandra Lara Jaque	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Analiza la estructura de un diagnóstico de salud comunal y su utilidad para la gestión territorial en salud.</p> <p>Analiza los resultados en Salud de una comuna desde la perspectiva de los Determinantes Sociales de la Salud, como origen de la inequidad en salud, proponiendo un plan de acción desde el rol de enfermería en salud pública.</p>	<p>Clases expositivas presenciales participativas y foros en U-cursos.</p> <p>Trabajo de Diagnóstico comunal.</p> <p>Tutorías para el diagnóstico (asistencia obligatoria)</p> <p>Presentación del diagnóstico (asistencia obligatoria)</p> <p>Lectura dirigida obligatoria de material (subido a U-cursos)</p>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Taller	Taller Integrador Unidades 1 y 2	20.00 %	
Presentación individual o grupal	Presentación Diagnóstico comunal	30.00 %	
Prueba teórica o certamen	PRUEBA 2	25.00 %	DESARROLLO INDIVIDUAL
Prueba teórica o certamen	PRUEBA 1	25.00 %	DESARROLLO INDIVIDUAL
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Organización Panamericana de la Salud , 2005 , La enfermería de salud pública y las funciones esenciales de salud pública: bases para el ejercicio profesional en el siglo XXI , Organización Panamericana de la Salud , Español , <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0054.pdf>
- ONU , 2014 , La situación demográfica en el mundo 2014. Informe conciso , Español , [https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/trends/Concise Report on the World Population Situation 2014/es.pdf](https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/trends/Concise%20Report%20on%20the%20World%20Population%20Situation%202014/es.pdf)
- Moreno-Altamirano A, López-Moreno S, Corcho-Berdugo A , 2000 , Principales medidas en epidemiología , Salud pública Méx , 42 , 4 , Español , , <http://dsp.facmed.unam.mx/wp-content/uploads/2015/11/epibasica-spm.pdf>
- Martínez Trujillo Nelcy, Díaz Bernal Zoe, Martínez Boloña Yoana, Elers Mastrapa Yenny , 2018 , La enfermería salubrista para el alcance de las metas de salud de las sociedades. , Rev Cubana Enfermer , 34 , 3 , Español , , Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-03192018000300018&lng=es. Epub 01-sep-2018.
- Organización panamericana de la salud (OPS) , 2011 , Epidemiología para el control de enfermedades. Salud y enfermedad en la población. , 2ª , OPS , Español ,
- Organización Panamericana de la salud , 2020 , Las funciones esenciales de la salud pública en las Américas. Una renovación para el siglo XXI. Marco conceptual y descripción , 1 , OPS , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Organización Mundial de La Salud , Un marco para evaluar el desempeño de los sistemas de salud. , Español , <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/58011/Bull-of-WHO-2000-3-p149-162-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Plan de Mejoras

Se ajusta el trabajo de diagnóstico comunal considerando los tiempos y factibilidad de comprender mejor la situación de salud de una población, contemplando los elementos esenciales de éste.

Se agregan clases que invitan al estudiante a aplicar indicadores epidemiológicos básicos y discutir su aplicación en diferentes contextos. También se profundiza en elementos de determinantes y determinación social para construir el trabajo central del curso que es un diagnóstico de salud comunal.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Asistencia a actividades obligatorias el estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional

El porcentaje máximo permisible de inasistencia corresponde al 20% de las actividades obligatorias lo que corresponde a 2 actividades.

Las actividades obligatorias son: talleres grupales, tutorías, actividades de evaluación individual y algunas clases indicadas en el calendario. La recuperación de estas se realiza en fecha asignada en calendario.

Se permitirá retraso (justificado) a actividades grupales con un máximo de 20 minutos, atrasos mayores a estos se considerará inasistente y deberá recuperar la actividad.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las evaluaciones recuperativas tendrán similares características a la evaluación faltante e incluye sólo los contenidos de la actividad a la que se tuvo inasistencia. Si es la recuperación de un trabajo grupal, se ajustará extensión del taller considerando la cantidad de personas que recuperan la misma actividad.

Otros requisitos de aprobación:

Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.